

2018 JUL

DIRECCIÓN GENERAL



Oficio núm. CAP/DG/321/2018. Asunto: Se notifica Extrañamiento Laboral EXPEDIENTE: CAP/CG/009/2018

14:02 hrs

C. RAÚL SÁNCHEZ DE LA PAZ Empleado N°11326 de la nómina de Base Adscrito al Departamento de Prod. E Ind. De Gestión PRESENTE.

Acapulco, Gro., a 11 de dollo del 2018.

ING. JORGE JERÓNIMO VARGAS JIJÓN, en mi carácter de Director del Organismo Operador Municipal denominado Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco. y en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 42, 43, 46 fracción III y 55 fracción I de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574, acuerdos uno, dos y tres del Acuerdo por el que se crea el Organismo Operador Municipal C.A.P.A.M.A., 20 fracción I, del Complemento del Acuerdo por el que se crea el Organismo Operador del Municipio de n, del complemento del Acceptado por el que se crea el organismo operador del Municipio de Acapulço de Juárez Guerrero, publicados en la Gaceta Municipal números 3 y 6 de fechas 31 de marzo y 14 de agosto del año 2003, así como los artículos 11 y 13 fracciones II y XIX, del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, publicado con fecha 30 de diciembre del 2008 en la Gaceta.

Por este conducto y en base al SP con N° de Folio 2018/00486 al que se le anexó el memorándum No. CAP/CG/213/2018, de fecha 04 de Julio del 2018, suscrito por el L.C. Francisco Javier Ríos Martinez, Contralor General de este Organismo, mediante el cual envía a la Dirección General el expediente administrativo laboral del C. Raúl Sánchez de la Paz, trabajador de este Organismo, para efectos de que se emita el dictamen correspondiente por las faltas cometidas en el ejercicio de sus funciones, las cuales se encuentran asignadas en el Departamento de Prod. E Ind. De Gestión dependiente de la Dirección Comercial, entre las que se destaca "Ser inspector de visitas domiciliarias, laborando de Lunes a Viernes con un horario de 08:00 am a 16:00 p.m.", por lo cual es necesario valorar cada una de las documentales que se anexan para determinar si existe responsabilidad del trabajador por la falta cometida en el desempeño de sus actividades labores.

Sobre el particular y de acuerdo a las documentales que integran el expediente administrativo que se resuelve, ya que según el reporte presentado a la Contraloría General por la C. Sully Gema Aguilar González donde informa "que se presentaba una queja en contra del servidor público el C. Raúl Sánchez de la Paz, ya que argumentaba que con la finalidad de apoyarla con el problema, debido a que no le llegaban los recibos de agua, le solicitó la cantidad de \$2,000.00 pesos", razón por la cual se desprende falta cometida de acuerdo a lo que establece en el artículo 84, fracciones I, II III, XII y XVII del Reglamento Interior de Trabajo de Organismo Operador que a la letra dice: IRIA GENERAL

"Artículo 85.- Queda prohibido a los trabajadores:

VII.- Realizar dentro de sus horas de trabajo, labores ajenas a las propias de su nombramiento."

Por lo anterior y después de haber valorado su comportamiento en el desempeño de sus funciones, este Organismo Operador Municipal, a través de mi conducto he determinado sancionarlo con un EXTRAÑAMIENTO LABORAL por este medio, por la falta cometida dentro de su jornada de trabajo

Av. Lic. Adolfo López Mateos, Esq. Teniente José Azueta s/n, Acapulco, Gro. Col. Centro C P. 39300 Fax. 483 3792 Tel 01 744 434 1400 pagina Web www.capama.gob.mx e.mail capama@capama.gob.mx



DIRECCIÓN GENERAL



Así mismo, se le exhorta para que se conduzca a cumplir con todas y cada una de las actividades laborales que tiene y se le apercibe para que <u>en caso de reincidir en la misma falta o en otra por mínima que sea,</u> se le sancionara en términos de ley.

No omito mencionarle que en caso de ser citado para notificarle el presente extrañamiento laboral y no comparecer sin justa causa se le turnara al Departamento de Recursos Humanos para efectos de que este sea el que le haga saber la sanción y a su vez aplicarla.

ATENTAMENTE

ING. JORGE J. VARGAS JIJÓN DIRECTOR

C.c.p.-C.P. Guillermo A. Caleana Salas.- Director de Administración y Finanzas.- Para su conocimento C.c.p. Le. A. Gibrero Baños Ramierz.- Secretario de la Sección XXVII del S.U.S.P.E.G. Mismo Fin C.c.p.-L.C. Ignación Airía Cisenzos.- Jefe del Diplo de Recursos Humanos.- Mismo fin C.c.p. C.P. Wilber I. Salinas Mojica.- Encargado del Departamento de Prod. E Ind. De Gestión - Mismo fin C.c.p. C.P. Wilber I. Salinas Mojica.- Encargado del Departamento de Prod. E Ind. De Gestión - Mismo fin C.p.-C.P. Ma. Del Carmon Sanchaz Adame - Secretaria Particular - SP 2018700486